

MARCAS Y PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA



Av 18 No. 5-51 Of:303 Bogotá Colombia
Teléfono 3428843 Fax 2848516. Oficina Atención Cliente 4124284
Correo de electrónico marcas72@uol.com.co

Bogotá, D C
08 de abril de 2002

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
E. S

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01110879 00000002 Folios 3
Fecha (AMD) 2002-04-08 16:56:04
Trámite 003 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencia

Expediente 01110879
Modelo de Utilidad DISPOSITIVO RESORTADO PARA SABANAS
Solicitante CONFECCIONES L D A

Yo, HERNAN RESTREPO CARDONA, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de firma, abogado en ejercicio, por medio del presente escrito anexo los requisitos que se me fueron solicitados en el auto numero 09166

Atentamente,

HERNAN RESTREPO CARDONA
ABOGADO T P 30 944
PROPIEDAD INDUSTRIAL MARCAS Y PATENTES

HERNAN RESTREPO CARDONA
C C N° 19 149 395 de Bogotá
T P N° 30944 del C S J

HERNAN RESTREP CARDONA

Abogado

UNIVERSIDAD JAVERIANA U NAVARRA PAMPLONA ESPAÑA

Bogotá, D C
08 de abril de 2002



15

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

E.

S

D

Referencia

Expediente

01110879

Modelo de Utilidad

DISPOSITIVO RESORTADO PARA SABANAS

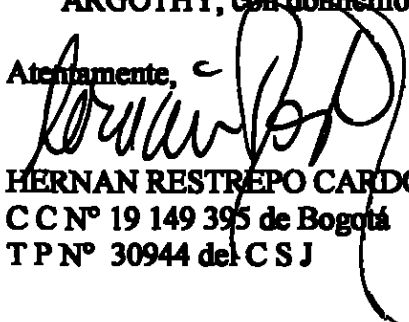
Solicitante

CONFECCIONES L D A

Yo, HERNAN RESTREPO CARDONA, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de firma, abogado en ejercicio, por medio del presente escrito certifico que

- El lugar de constitución de la sociedad CONFECCIONES L D A, es Bogotá D C
- El nombre del inventor de dicha patente según la cesión anterior es CONFECCIONES L D A con su representante legal la señora LUZ DARY ARGOTHY, con domicilio en Bogotá, D C

Atentamente,


HERNAN RESTREPO CARDONA
C C N° 19 149 395 de Bogotá
T P N° 30944 del C S J

HERNAN RESTREPO CARDONA
ABOGADO T P 30 944
PROPIEDAD INDUSTRIAL MARCAS Y PATENTES

**CALLE 19 No. 5-51 OF. 303 TELS: 2849516 - 3426843 FAX 4124264.
SANTAFE DE BOGOTA D C.**

MARCAS Y PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA



Av 18 No. 5-51 Of 303 Bogotá Colombia
Teléfono 3428843 Fax 2848516 Oficina Atención Cliente 4124284
Correo de electrónico marcas72@uol.com.co

16

CESION

Yo, LUZ DARY ARGOTHY M, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, cedo los derechos de invención de la Patente Modelo de Utilidad denominado "DISPOSITIVO RESORTADO PARA SABANAS" a la sociedad CONFECCIONES L D A.

Atentamente,

Acepto

LUZ DARY ARGOTHY M
C C N° 52 147 614 de Bogotá

CONFECCIONES L D A
LUZ DARY ARGOTHY M
Representante Legal

Ante mí Esther Bonivento Johnson Notaria treinta y Una del
Círculo de Bogotá compareció Luz Day

Orthy Juan C. 5274761456

quien declara que la firma que aparece en este documento
(es) la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas
sus partes en fe de lo cual se firma esta diligencia en

Bogotá D.C. a los días del mes de

- 8 ABR 2002

Luz Day Orthy



Copecious L.D.A
Luz Day Orthy



17

MARCAS & PATENTES
HERNAN RESTREPO CARDONA
Propiedad Industrial - Propiedad Intelectual
Calle 19 # 5 - 51 Oficina: 303
Atención al Cliente: 4124264
E mail: marcas72@unil.com.co
Bogotá, D C - Colombia.

Señores
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Superintendencia de Industria y Comercio
E S D

Referencia PODER

Asunto Proceso Gubernativo de Concesión y Registro de una
PATENTE MODELO DE UTILIDAD denominada : (DISPOSITIVO
RESORTADO PARA SABANAS)

Solicitante CONFECCIONES L.D.A

Apoderado HERNAN RESTREPO CARDONA.

Yo, LUZ DARY ARGOTHY M , mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como Representante Legal de la Sociedad CONFECCIONES L.D.A, atentamente manifiesto a ustedes que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor HERNAN RESTREPO CARDONA, también mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D C , identificado con la C C N° 19 149 395 de Bogotá, Abogado titulado inscrito con T P N° 30944 del C S J , para que solicite y obtenga el registro de una patente modelo de utilidad.

Además de las facultades conferidas por la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y el artículo 70 del C P C , mi apoderado queda facultado para edicionar, recibir, desistir, transigir, solicitar los recursos del caso, obtener copias, desgloses, resumir, notificarse, pagar impuestos y demás facultades para la obtención del mencionado registro

Atentamente,

Acepto este poder

Luz Dary Argothy
LUZ DARY ARGOTHY M
C C No 52 147 614 de Bta

HERNAN RESTREPO CARDONA
C C No 19 149 395 de Bogotá
T P No 30944 del C S J

Ante mí Esther Benavente Johnson Notaria Treinta y Una del
Circuito de Bogotá compareció Luz Drey

Ayda Thy Muñoz C. 52/147 61404

quien declara que la firma que aparece en este documento
(es) la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas
sus partes en fe de lo cual su firma esta diligencia en

Bogotá D.C. a los diez días del mes de

Luz Drey Aceroth



3 OCT 2002

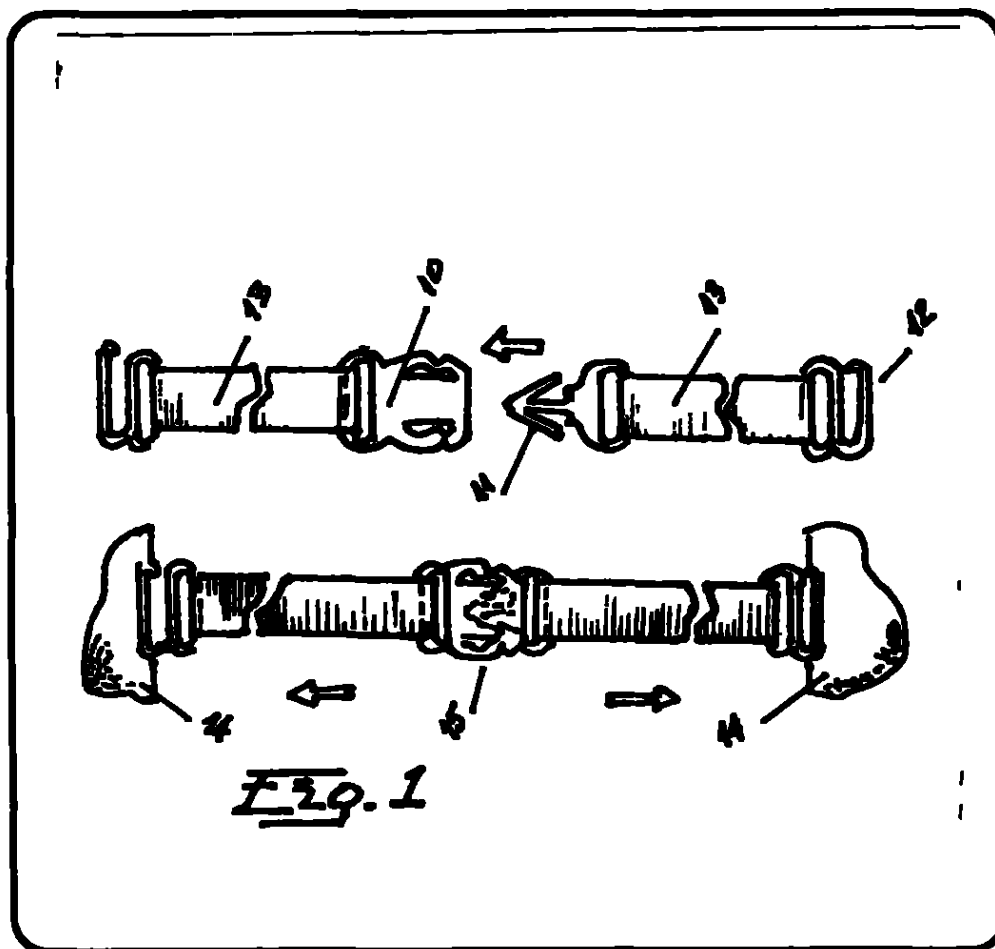
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☐ Descripción de la invención
- ☐ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12

11

FIGURA CARACTERÍSTICA.



12

NOMBRE: BERNARD BUSTRIEPO OMBONA

FIRMA: *Bernard Bustriepo Ombona*

CG 19.149.395 TP. 30944

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

- 10** **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mayor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486 deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486 se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente; si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieran a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como SEQ ID NO (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones, las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas; no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

- 11** **Figura Característica.** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm, cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

Folio 19

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
HERNAN RESTREPO CARDONA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No	01 110879
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No	657
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

31 MAR 2003

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail Info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D C Colombia

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 20

Radicación no 01-110879

Concepto Técnico no 610

Clasificación Internacional de Patentes A 47 C 21/02

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Modelo de Utilidad:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 28- h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.28-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art.28-J)
- SI ☐ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202027

Bogotá D C., 26-03-2003

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info sic gov co
www sic gov co
Bogotá, D C Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 01-110879

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
527 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR
LA LEY EXPIRA EL 13 DE JUNIO DE 2003**

NOTA Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS

SI _____

NO X

22

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN 1-110579

EDICTO No 18105

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 31500 de 05-NOV-2003 Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Hernán Restrepo Cardona, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Confecciones L.D.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a las

03 de NOV. 2003

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JUAN GUILLERMO MOURE PÉREZ

Para notificar a los interesados se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8.30 a.m. de hoy

Secretaría General Ad-Hoc 18-NOV-2003
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No 18105

Este edicto se desfija hoy 01 DIC-2003 a las cinco (5:00 p.m.)